



Asamblea General

Distr. general
11 de noviembre de 2025
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
51^{er} período de sesiones
Ginebra, 19 a 30 de enero de 2026

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Mauritania

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

1. La República Islámica de Mauritania presenta su informe nacional correspondiente al cuarto ciclo del examen periódico universal (EPU), de conformidad las directrices generales adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos.

I. Proceso y metodología de preparación del informe

2. El presente informe es fruto de las consultas celebradas entre el Gobierno, la Asamblea Nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el mecanismo nacional de prevención de la tortura, el Observatorio Nacional de los Derechos de las Mujeres y las Niñas, las organizaciones de la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y otros interlocutores sociales, técnicos y financieros.

3. El informe se ha elaborado de conformidad con las directrices establecidas en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en la resolución 16/21, relativa a las directrices generales para la preparación de la información en el marco del EPU. Refleja de la voluntad del Gobierno de respetar sus compromisos internacionales.

4. Al término del tercer ciclo del EPU, en enero de 2021, Mauritania aceptó 201 recomendaciones. Ese mismo año, la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil organizó una campaña para dar difusión a esas recomendaciones y, en 2024, llevó a cabo una evaluación intermedia.

5. La Oficina del Comisionado, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), elaboró una estrategia nacional de promoción y protección de los derechos humanos, acompañada de un plan operativo que incorpora de manera sustancial las recomendaciones aceptadas durante el tercer ciclo del EPU. Esta estrategia fue validada en diversos talleres de consulta en los que participaron todos los actores implicados y aprobada por el Consejo de Ministros el 27 de diciembre de 2023.

6. El informe se estructura en torno a los siguientes elementos: i) evolución del marco normativo e institucional; ii) novedades en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos; iii) estado de aplicación de las recomendaciones aceptadas; iv) logros, buenas prácticas, dificultades y limitaciones; v) prioridades, iniciativas y compromisos; y vi) expectativas y necesidades en materia de asistencia técnica y financiera.

A. Evolución del marco normativo e institucional

Marco normativo

7. Durante el período que abarca el informe, el marco normativo nacional relativo a la promoción y la protección de los derechos humanos ha experimentado una evolución tanto cuantitativa como cualitativa, caracterizada por la aprobación de diversos instrumentos legislativos y reglamentarios que refuerzan el estado de derecho, la gobernanza democrática, la participación cívica y la protección de los derechos fundamentales. Entre ellos, cabe mencionar los siguientes:

- La Ley Orgánica núm. 2023-014 de Elección de Diputados.
- La Ley Orgánica núm. 2023-012 de Elección de Diputados Representantes de los Mauritanos Residentes en el Extranjero.
- La Ley Orgánica núm. 2023-011 de la Región.
- La Ley núm. 2025-023 del Organismo Nacional de Lucha contra la Corrupción.
- La Ley núm. 2025-022 de Declaración Patrimonial.
- La Ley núm. 2025-021 de Lucha contra la Corrupción.

- La Ley núm. 2025-011 del Código del Registro Civil.
- La Ley núm. 2025-010 de Partidos Políticos.
- La Ley núm. 2025-006 del Código de Inversiones.
- La Ley núm. 2024-046 del Estatuto de la Policía Nacional.
- La Ley núm. 2024-039 por la que se establece el Tribunal Especializado de Lucha contra la Esclavitud, la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- La Ley núm. 2024-038, que establece disposiciones penales relativas al régimen de inmigración.
- La Ley núm. 2024-015 del Seguro Médico en Mauritania.
- La Ley núm. 2024-013 de Libertad de Prensa.
- La Ley núm. 2024-012 de Periodismo Profesional.
- La Ley núm. 2023-031 de Gestión de los Residuos Sólidos.
- La Ley núm. 2022-023 de Orientación del Sistema Educativo Nacional.
- La Ley núm. 2021-004 de Asociaciones, Fundaciones y Redes.
- El Decreto núm. 2025-074, relativo al establecimiento, la organización y el funcionamiento del Instituto Superior de la Magistratura y las Profesiones de la Justicia.
- El Decreto núm. 2024-154 por el que se regulan las modalidades de gestión y los procedimientos de acceso al Portal Digital de los Servicios Públicos (Khidmaty).
- El Decreto núm. 2024-029 relativo al estatuto de los profesionales de las artes en Mauritania.
- El Decreto núm. 2023-142 por el que se establece el Dispositivo Nacional de Preparación y Respuesta a las Emergencias y los Desastres Naturales.
- El Decreto núm. 2023-141 por el que se establece el Observatorio Nacional del Medio Ambiente y del Litoral.
- El Decreto núm. 2023-092 por el que se establece el Observatorio Nacional de los Derechos de las Mujeres y las Niñas.
- El Decreto núm. 2023-085, por el que se establece el Centro de Capacitación para el Empoderamiento de las Mujeres.
- El Decreto núm. 2023-071, relativo al establecimiento, la organización y el funcionamiento de la Agencia Judicial del Estado.
- El Decreto núm. 2022-102 por la que se establece el Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- El Decreto núm. 2022-063, relativo a las modalidades de aplicación en Mauritania de las convenciones internacionales relativas a los refugiados.
- La Orden núm. 1246, relativa al Comité Técnico Intersectorial encargado de la elaboración de informes y del seguimiento de las recomendaciones.
- La Orden núm. 0066/2022, relativa a la lista de trabajos peligrosos prohibidos a los niños.

Marco institucional

8. El marco institucional de los derechos humanos ha experimentado diversas transformaciones, entre las que destacan el establecimiento del Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, la Oficina Central de Represión del Tráfico Ilícito de Migrantes y de la Trata de Personas, el Observatorio Nacional de los Derechos de las Mujeres y las Niñas, la Caja Nacional de Solidaridad Sanitaria, así

como la reforma del Tribunal Especializado de Lucha contra la Esclavitud, la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

1. *Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes*

9. En el marco de la lucha contra la trata de personas y la protección de las víctimas, el Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes coordina las políticas públicas en este ámbito, en colaboración con los actores institucionales y la sociedad civil. Interviene en la identificación y la atención de las víctimas, se encarga del seguimiento de sus expedientes, gestiona una base de datos especializada y promueve la cooperación tanto a nivel nacional como internacional. Su creación refleja el compromiso de las autoridades de reforzar la respuesta institucional frente a estos delitos, prestando particular atención a la protección de las víctimas, en particular de las más vulnerables.

2. *Observatorio Nacional de los Derechos de las Mujeres y las Niñas*

10. El Observatorio Nacional de los Derechos de las Mujeres y las Niñas se creó en el marco del compromiso con los derechos humanos y la igualdad de género como un mecanismo independiente con autonomía administrativa y financiera. Se encarga del seguimiento independiente de la situación de las mujeres y las niñas, de la formulación de recomendaciones, de la evaluación de las políticas públicas, de la producción de datos y de la contribución a los informes internacionales. Está gestionado por un consejo nacional de orientación, integrado por 23 miembros procedentes de diversos sectores, y presidido por una mujer con rango de ministra nombrada por decreto presidencial. Esta iniciativa plasma el compromiso de las autoridades de aplicar las recomendaciones de los mecanismos internacionales, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y de consolidar una gobernanza que tenga en cuenta las cuestiones de género, basada en la justicia social, la inclusión y la equidad.

3. *Tribunal Especializado de Lucha contra la Esclavitud, la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes*

11. El Tribunal Especializado de Lucha contra la Esclavitud, la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes fue creado en Nuakchot Oeste y tiene competencia en todo el territorio nacional. Cuenta con dos formaciones de enjuiciamiento (colegiada y de juez único), jueces de instrucción designados según las necesidades y un fiscal especializado. Los delitos de esclavitud, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes castigados con penas inferiores a cinco años de prisión son juzgados por un juez único, mientras que los de mayor gravedad son examinados por un tribunal colegiado integrado por tres jueces. Se prevén disposiciones específicas para los menores implicados, con la intervención de asesores sociales y la aplicación del Código de Protección Penal del Niño. Puede recurrirse al tribunal por distintas vías, entre ellas la presentación de denuncias por las propias víctimas. Salvo excepción debidamente motivada, las audiencias se celebran en la cabecera de la división administrativa o municipal donde se hayan cometido los hechos.

4. *Oficina Central de Represión del Tráfico Ilícito de Migrantes y de la Trata de Personas*

12. La Oficina Central de Represión del Tráfico Ilícito de Migrantes y de la Trata de Personas es un servicio especializado de investigación que refleja la firme voluntad política de dotar al país de un mecanismo operativo capaz de dismantelar las redes delictivas y proteger a las víctimas. La Oficina se enmarca en el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y desempeña un papel fundamental en el cumplimiento de los compromisos internacionales del país, en particular el Protocolo de Palermo.

5. *Caja Nacional de Solidaridad Sanitaria*

13. En el marco de su política de justicia social y de mejora del acceso a la atención sanitaria, Mauritania creó la Caja Nacional de Solidaridad Sanitaria para apoyar la implementación de la cobertura universal de salud. La Caja tiene como objetivo proteger a las poblaciones más vulnerables, en particular a las que están excluidas de los sistemas de

seguro tradicionales, ofreciéndoles un seguro de enfermedad solidario a bajo costo. Entre sus misiones figuran la eliminación de las barreras financieras al acceso a la atención médica, la ampliación de la cobertura sanitaria, el fortalecimiento de las estructuras básicas de salud y la promoción de la prevención. Gracias a sus delegaciones locales y a sus alianzas con las comunidades, la sociedad civil y los donantes internacionales, la Caja trabaja para garantizar una salud accesible para todos, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 y con los compromisos de Mauritania en materia de derechos económicos y sociales.

B. Novedades en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos

14. El 27 de diciembre de 2023, Mauritania adoptó la Estrategia Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos 2023-2028, integrada en el programa presidencial “Mi Ambición para la Patria”. Esta estrategia, la primera de estas características en Mauritania, tiene por objeto reforzar el estado de derecho, garantizar la justicia social y promover el disfrute efectivo de los derechos para todas las personas, en un contexto de estabilidad política, reforma y mejora de la gobernanza.

15. Anclada en sólidos fundamentos jurídicos nacionales e internacionales, la estrategia se inspira en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y adopta un enfoque transformador centrado en la igualdad y la no discriminación. Se estructura en torno a tres valores fundamentales —justicia social, progreso social y garantía de los derechos— y comprende 17 ejes estratégicos y 145 metas de acción concretas, que abarcan, entre otros ámbitos, la salud, la educación, los derechos de las mujeres y de los niños, la lucha contra la trata de personas y la creación de capacidad.

16. La coordinación de su aplicación corre a cargo de la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil, con el apoyo de la Oficina del Primer Ministro y de un comité de coordinación. Una plataforma digital permite el seguimiento en tiempo real. En 2024, se ejecutaron el 42 % de las acciones previstas, en ámbitos como la salud, el agua, la educación y la lucha contra la trata de personas.

17. La estrategia refleja una firme voluntad política de construir una sociedad inclusiva, equitativa y respetuosa de los derechos humanos. Invita a la movilización de todos los actores para convertir los derechos humanos en una realidad tangible.

18. La Oficina del Comisionado, en colaboración con el ACNUDH, ha puesto en marcha una base de datos dedicada al seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos internacionales (NRTD – National Recommendations Tracking Database). Esta herramienta estratégica permite un seguimiento sistemático de los compromisos asumidos por Mauritania en el marco del EPU, los órganos de tratados y los procedimientos especiales. Gracias a esta plataforma, la Oficina del Comisionado garantiza un archivo centralizado, un análisis temático y un seguimiento en tiempo real del estado de aplicación de las recomendaciones, lo que facilita la coordinación interinstitucional y la elaboración de los informes nacionales.

C. Derechos civiles y políticos (recomendaciones 130.120, 130.121, 130.122)

19. A raíz de su último examen en el marco del tercer ciclo del EPU, el Gobierno organizó consultas con los partidos políticos para preparar de manera inclusiva y consensuada las elecciones legislativas, regionales y municipales de 2023. Al término de ese proceso de consulta, en el que participaron 24 de los 25 partidos políticos del país, se alcanzó un acuerdo sobre los siguientes puntos:

- Adopción de un sistema de representación proporcional a una sola vuelta para las elecciones de los consejos regionales y municipales.
- Por primera vez, elección de diputados representantes de los mauritanos en el extranjero mediante sufragio universal directo.

- Elaboración de una lista nacional de 11 escaños reservada a jóvenes, con paridad de género, en la que se reservan al menos 2 escaños para personas con discapacidad.
- Organización de un censo administrativo con fines electorales por parte de la Comisión Electoral Nacional Independiente, en coordinación con el Gobierno y los partidos políticos.

20. En este contexto, Mauritania celebró elecciones legislativas, regionales y municipales en 2023, así como elecciones presidenciales en 2024. Según los observadores de la Unión Africana y de la Unión Europea, estos comicios se desarrollaron en un clima de transparencia y de sana competencia. Los resultados fueron proclamados por la Comisión Electoral Nacional Independiente y aceptados por los candidatos.

21. En materia de partidos políticos, la Ley núm. 2025-010 tiene por objeto reformar el marco jurídico de los partidos políticos en Mauritania, introduciendo modificaciones sustanciales a la ordenanza de 1991. Esta reforma se inscribe en un proceso de modernización del panorama político, de consolidación de la democracia y de una mejor regulación de los partidos.

22. En cuanto a las organizaciones de la sociedad civil, hay 8.972 asociaciones nacionales, 28 fundaciones, 10 redes, 40 asociaciones solidarias, 81 ONG internacionales, más de 18.000 cooperativas, 52 centrales sindicales y más de 400 sindicatos profesionales.

23. La Ley núm. 2021-004 de Asociación, Fundaciones y Redes introduce importantes facilidades para el registro de asociaciones y tiene en cuenta las convenciones internacionales suscritas por Mauritania, que garantizan el ejercicio de la libertad de asociación y de la libertad de expresión. Las principales innovaciones de esta ley atañen a:

- La introducción del sistema declarativo en sustitución del régimen de autorización previa.
- La flexibilización de las disposiciones relativas a los controles restrictivos.
- La incorporación de disposiciones que permiten a las ONG recibir fondos y apoyo técnico públicos, privados y extranjeros.
- El régimen financiero, contable y fiscal de las asociaciones.

24. Se han establecido plataformas regionales de organizaciones de la sociedad civil en las capitales de las distintas provincias, organizadas en torno a seis grupos temáticos que reflejan los 17 ODS. Se han intensificado los programas de fomento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y se ha adoptado una estrategia nacional de promoción de la sociedad civil.

25. En cuanto a la administración de justicia, la aplicación de la Estrategia Nacional de Acceso a la Justicia 2019-2029 ha permitido ofrecer servicios de acceso a la justicia de calidad y adaptados a las necesidades de los ciudadanos y al contexto socioeconómico.

26. En 2023 se organizaron los Estados Generales de la Justicia sobre el tema “¿Qué justicia queremos?”, tras los cuales se elaboró el Documento Nacional de Reforma y Desarrollo del Sistema de Justicia, cuya ejecución se encuentra actualmente en curso. La aplicación de este documento está a cargo de la Alta Comisión para la Reforma y el Desarrollo del Poder Judicial, presidida por el Presidente de la República. Se trata de una ambiciosa reforma estructural de carácter quinquenal.

27. Las condiciones materiales de reclusión han mejorado. La construcción de nuevos centros penitenciarios en Riyadh (Nuakhot Sur) y en Kiffa, así como la rehabilitación del resto de los establecimientos penitenciarios, ha permitido poner fin al hacinamiento en las cárceles. El presupuesto destinado a la atención de las personas privadas de libertad ha aumentado de manera considerable: el presupuesto operacional de la administración penitenciaria pasó de 64.115.418 uguiyas en 2020 a 143.999.221 uguiyas en 2025, lo que representa un incremento del 124 %. Se garantizan condiciones adecuadas de higiene y salubridad en los centros, y se aplican los beneficios penitenciarios previstos a las personas condenadas.

28. Se están ejecutando programas orientados a la reinserción socioprofesional de las personas privadas de libertad, como talleres de formación y producción (panadería, soldadura, costura, entre otros). Un total de 186 reclusos ejercen actualmente oficios en estos talleres. Algunos han obtenido resultados tangibles y se han integrado satisfactoriamente en la sociedad tras su puesta en libertad. Su seguimiento se realiza en colaboración con ONG como la Fundación Noura, Caritas Mauritania, ALCD y la AMSME.

29. Se está desarrollando un programa de rehabilitación de jóvenes privados de libertad, en colaboración con la Oficina del Comisionado, los departamentos ministeriales competentes— en particular los encargados de la formación profesional, el empoderamiento de los jóvenes, el empleo, y el deporte— y la Delegación General de Solidaridad Social y Lucha contra la Exclusión, así como con el apoyo del ACNUDH, con el fin de impartir cursos de formación en oficios que respondan a la demanda del mercado laboral.

30. El compromiso con el derecho de los pueblos a la paz y la seguridad en los planos nacional e internacional se ha reflejado en la participación de Mauritania en las misiones de los “cascos azules” en la República Centroafricana, así como en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada en el Sahel.

31. Se ha intensificado el apoyo al afianzamiento de la libertad de prensa y al desarrollo y la profesionalización de los medios de comunicación públicos mediante:

- La ampliación de las emisiones de radio rurales y el servicio de frecuencia media (FM), así como la instalación de estaciones regionales de la corporación nacional de televisión Al Mouritaniya.
- La prestación de apoyo público a los medios impresos privados mediante la concesión de subvenciones y el reembolso del 85 % de los gastos de impresión por parte de la Imprenta Nacional a los periódicos que cumplen los criterios profesionales, técnicos y éticos requeridos.

32. Se ha fortalecido la acción en la esfera del registro civil eliminando los obstáculos técnicos que impedían el acceso de los mauritanos al registro. Se han organizado campañas de inscripción, y la campaña de 2023 permitió registrar a 66.000 ciudadanos, de los cuales una gran parte pertenece a la diáspora. Además, se puso en funcionamiento la aplicación Houwiyeti, que permite a los titulares de un número nacional solicitar y obtener a distancia distintos documentos oficiales (pasaportes, documentos de identidad, tarjetas de residente, extractos de actas del registro civil), así como hacer un seguimiento de su estado de tramitación, y otros documentos cuyo procedimiento de solicitud a distancia esté habilitado de forma segura.

33. En el marco de la lucha contra la corrupción, se ha revisado el marco jurídico para adecuarlo a las normas internacionales. En este contexto, se han actualizado las leyes relativas a la declaración de bienes e intereses y a la lucha contra la corrupción, y se ha creado una Autoridad Nacional de Lucha contra la Corrupción, de carácter independiente y con amplias competencias en materia de prevención, investigación, control, recepción de declaraciones de patrimonio y protección de los denunciantes de irregularidades.

34. Se ha actualizado la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2030 con el fin de reforzar la gobernanza, la transparencia y la integridad mediante diez programas prioritarios, que abarcan ámbitos que van desde la transparencia en la vida pública hasta la integridad de los actores nacionales. En virtud del Decreto núm. 010-2024, un Comité Directivo Nacional, presidido por el Primer Ministro, supervisa la aplicación de esta estrategia y del plan de acción derivado del diagnóstico de gobernanza. El seguimiento operativo corresponde a la Inspección General del Estado.

35. La aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2020-2022 ha contribuido a la modernización del marco jurídico, la formación de los actores pertinentes y la creación de un mecanismo de recepción y tramitación de denuncias y de un mecanismo nacional de derivación y orientación para las víctimas.

36. Además, la creación del Premio Nacional de Derechos Humanos y Cohesión Social pone de relieve las iniciativas impulsadas por ciudadanos y asociaciones en favor de los derechos humanos.

D. Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación (recomendaciones 130.167, 130.90, 130.144)

37. La Estrategia de Crecimiento Acelerado e Inclusivo —adoptada como marco nacional de referencia para la política de desarrollo— constituye el marco de aplicación de las políticas económicas y sociales. Sus objetivos son reducir la pobreza a largo plazo, fomentar un crecimiento inclusivo y promover la equidad social a través de distribución más justa de la riqueza. Su aplicación se articula con los compromisos internacionales del país, en especial los ODS, así como con las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, en particular las del EPU.

38. En el marco de la revitalización del proceso de descentralización se han logrado progresos importantes mediante:

- La creación de un ministerio delegado encargado de la descentralización y el desarrollo local.
- La puesta en marcha del Programa de Desarrollo de la Ciudad de Nuakchot, financiado con 5.000 millones de uguiyas con cargo al presupuesto del Estado.
- La aplicación de la Estrategia Nacional de Descentralización y Desarrollo Local.
- La ejecución del Programa de Desarrollo Económico Local e Iniciativa Comunitaria, destinado a mejorar las condiciones de vida de la población.

39. En materia de educación, el Gobierno sigue aplicando, por tercer año consecutivo, el proyecto de la Escuela Republicana, cuyo propósito es garantizar la igualdad de oportunidades y reforzar la cohesión social y la unidad nacional, restituyendo a la escuela pública su función como espacio de transmisión de los valores republicanos. Para ello, se han realizado esfuerzos considerables para reforzar las infraestructuras escolares, mejorar la formación del profesorado y proporcionar el material didáctico necesario. En 2024, estas medidas permitieron elevar la tasa neta de escolarización en la enseñanza primaria al 81 % y la tasa de retención al 83 %.

40. Se ha creado un fondo específico para la vivienda del personal docente, respaldado por la asignación de 2.508 viviendas sociales construidas en el marco del programa “Dari”, por un valor total superior a 22.000 millones de uguiyas. Asimismo, se ha concedido una prima mensual de 20.000 uguiyas a más de 4.000 docentes del sexto curso del ciclo obligatorio.

41. El Gobierno prosigue sus esfuerzos para mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, mediante el abastecimiento de medicamentos esenciales, el refuerzo del personal médico, la mejora de las condiciones de trabajo del personal sanitario y la construcción y el equipamiento de infraestructuras sanitarias. Estas acciones permitieron alcanzar en 2024 una tasa de acceso a los servicios de salud cercana al 80 %.

42. La protección social en materia de salud se ha reforzado con la creación de la Caja Nacional de Solidaridad Sanitaria, que ha permitido ampliar el acceso al seguro de enfermedad a cerca de 200.000 personas en situación de vulnerabilidad.

43. En 2021 se creó la Agencia TECHGHIL con el objetivo de promover el empleo de los jóvenes.

44. Para reducir la pobreza y promover la inclusión social, el Gobierno ha reforzado el papel de la Delegación General de Solidaridad Social y Lucha contra la Exclusión adoptando un enfoque multisectorial. La Delegación ejecuta varios programas estructurales en los ámbitos de la protección social, la salud, la educación, el acceso al agua potable y la seguridad alimentaria, en favor de las poblaciones vulnerables. Entre los principales logros registrados entre 2020 y 2024 destacan los siguientes:

- La extensión de la cobertura sanitaria universal a 620.000 personas en situación de precariedad, mediante un programa de seguro de enfermedad financiado con más de 210 millones de uguiyas anuales.

- La construcción y el equipamiento de 20 centros de salud en zonas aisladas con el objetivo de acercar la atención a las poblaciones vulnerables.
- La importación de insumos nutricionales con cargo al presupuesto del Estado, que permiten salvar cada año a 30.000 niños de la malnutrición.
- La construcción y el equipamiento de 63 escuelas en zonas rurales y periurbanas.
- El respaldo al Programa Nacional de Alimentación Escolar mediante una contribución anual superior a 120 millones de uguiyas, que garantiza comidas diarias a miles de alumnos procedentes de hogares pobres.
- La ejecución del Programa Zaed, que ha permitido la instalación de 70 sistemas de suministro de agua potable y la realización de estudios hidrogeológicos en 137 localidades, lo que ha contribuido a mejorar el acceso de comunidades aisladas al agua.
- El programa de ayudas en efectivo que, entre 2021 y 2023, benefició a 88.000 familias, con lo que contribuyó a reforzar la resiliencia de los hogares más desfavorecidos.
- La actualización del registro social unificado, iniciada en 2021 con el despliegue de 59 equipos, que ha mejorado la focalización de las intervenciones sociales y tiene por objetivo cubrir la totalidad del territorio nacional en 2025.

II. Aplicación de las recomendaciones de los ciclos anteriores

Ratificación de los instrumentos internacionales y adhesión a ellos (recomendaciones 130.5, 130.23, 130.27, 130.33, 130.34, 130.35, 130.36, 130.37, 130.47)

45. Mauritania ha ratificado los principales tratados de derechos humanos, así como varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
46. En 2012 se ratificaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y en 2023 se presentó el informe inicial ante el Comité.
47. Mauritania ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos, relativos a la participación de los niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
48. La prioridad del país sigue siendo armonizar su legislación nacional con las disposiciones de los instrumentos internacionales que ya ha ratificado. Con este fin, se está poniendo particular empeño en revisar y armonizar los textos legislativos y reglamentarios.
49. La legislación laboral nacional ya prohíbe la violencia y el acoso, y se modifica cuando es necesario, ya sea por iniciativa del Gobierno o mediante el diálogo social con los interlocutores sociales. Una vez concluido el proceso de armonización mencionado, se examinará la posibilidad de ratificar el Convenio núm. 190 de la OIT.

Cooperación y seguimiento en el marco de los mecanismos de derechos humanos (recomendaciones 130.38, 130.40, 130.41, 130.42, 130.46, 130.188)

50. El Gobierno ha establecido un mecanismo para seleccionar candidatos aptos para los puestos vacantes en los mecanismos internacionales de derechos humanos. Gracias a ello, varias personalidades nacionales —incluidos representantes de la sociedad civil— han sido elegidas para órganos internacionales, entre ellos el Comité de los Derechos del Niño, el Comité sobre los Trabajadores Migratorios, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura.
51. En el marco de la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, se han adoptado las siguientes medidas:

- Ejecución del plan de apoyo entre la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil y el ACNUDH (2024-2025).
- Visita del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud en 2022.
- Organización de la visita del Grupo de Trabajo sobre la discriminación de las mujeres y las niñas en 2023.
- Visita del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes en septiembre de 2025.
- Examen de los informes iniciales y periódicos ante diversos órganos de tratados, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Desaparición Forzada en 2023, así como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2024.
- Participación en los períodos de sesiones ordinarios del Consejo de Derechos Humanos y en el foro internacional de alto nivel conmemorativo del 75° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

52. Con el fin de cumplir sus compromisos internacionales, se han adoptado las siguientes medidas:

- Aprobación y aplicación de la Estrategia Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos 2024-2028.
- Aprobación y aplicación de los Planes de Acción Nacionales de Lucha contra la Trata de Personas 2020-2022 y 2024-2026.
- Aprobación y aplicación de la hoja de ruta para la armonización de la legislación nacional con los instrumentos ratificados.
- Aprobación y aplicación del Plan INSAF para el fortalecimiento de la cohesión social.
- Aprobación de la Estrategia de Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Aprobación del Plan de Acción para la Protección de los Niños sin Apoyo Familiar.

Institución Nacional de Derechos Humanos (recomendaciones 130.59, 130.60, 130.61)

53. El Gobierno concede gran importancia al papel y la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En este marco, se han adoptado diversas medidas concretas para asegurar su plena conformidad con los Principios de París:

- Dotación de un marco jurídico reforzado, regulado por una ley orgánica que garantiza su independencia, su pluralismo y su autonomía financiera y administrativa.
- Incremento progresivo de sus recursos humanos, técnicos y financieros, a fin de que pueda cumplir eficazmente su mandato.
- Acreditación con la categoría “A” por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, lo que avala su conformidad con los Principios de París y su credibilidad a nivel internacional.

Igualdad y no discriminación (recomendaciones 130.66, 130.69, 130.70, 130.71, 130.260, 130.49, 130.50, 130.72, 130.73)

54. La lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad constituyen un eje central de la política nacional de derechos humanos. En este marco:

- La ley que tipifica la discriminación como delito establece penas adecuadas y garantiza a las víctimas recursos judiciales efectivos.
- Mauritania trabaja en armonizar su legislación interna con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y

con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en particular mediante reformas legislativas y medidas de política pública.

- Se ha puesto en marcha un programa de modernización del registro civil, que facilita la inscripción de nacimientos y reduce los obstáculos administrativos, especialmente para las poblaciones vulnerables y los grupos minoritarios.
- El Plan Nacional de Refuerzo de la Cohesión Social se aplica con el objetivo de promover la inclusión, la diversidad cultural y la lucha contra la discriminación.
- Se adoptan medidas específicas en favor de las minorías, de los niños de grupos vulnerables y de las personas con discapacidad, a fin de garantizar su plena participación en la vida social y económica.
- En los ámbitos educativo y cultural, se llevan a cabo campañas de sensibilización destinadas a combatir los prejuicios socioculturales y a promover los valores de tolerancia y convivencia.

Derecho al desarrollo y a un nivel de vida adecuado (recomendaciones 130.84, 130.157, 130.158, 130.86, 130.87, 130.88, 130.152, 130.153, 130.154, 130.155, 130.159, 130.160, 130.161, 130.162)

55. La Delegación General de Solidaridad Social y Lucha contra la Exclusión constituye un instrumento central de la estrategia nacional de protección social, cohesión e inclusión económica. Sus programas emblemáticos han permitido lograr avances significativos en favor de las poblaciones vulnerables.

56. El programa TEKAVOUL ha distribuido 6.404 millones de uguiyas entre hogares pobres. Entre agosto de 2024 y agosto de 2025, las transferencias periódicas en efectivo se extendieron a todas las provincias y beneficiaron a 136.000 hogares, con una tasa de ejecución del 98 % y un costo total de 2.261.722.500 uguiyas. Por su parte, las transferencias extraordinarias, desplegadas en 22 departamentos de seis provincias, llegaron a 192.998 personas, por un monto de 318.662.150 uguiyas.

57. El dispositivo ELMAOUNA ha beneficiado a 58.241 personas en los dos Hodhs, con un costo de 109.400.000 uguiyas. Otros programas de transferencias dirigidos a personas en situación de especial vulnerabilidad (enfermedades graves, catástrofes) llegaron a 37.200 personas, por un monto de 30.673.325 uguiyas, pese a que su tasa de ejecución se limitó al 51 %. Paralelamente, las actividades de promoción social llegaron a 98.297 hogares, con un presupuesto de 4,4 millones de uguiyas, mientras que las acciones de inclusión económica beneficiaron a 3.388 hogares en tres regiones, con un costo de 38.203.000 uguiyas y una tasa de ejecución del 98 %. El mismo programa cubre además a más de 110.000 hogares vulnerables a través del régimen de seguro de enfermedad universal de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad y la Delegación General de Solidaridad Social y Lucha contra la Exclusión. Según la evaluación del Banco Mundial, el programa ha contribuido a reducir la pobreza en aproximadamente un 2 %.

58. El Registro Social es una herramienta nacional de selección. Se actualiza periódicamente y sirve de base de datos compartida a escala estatal, lo que garantiza la transparencia y la eficacia de las políticas públicas.

59. El programa TEMWINE contribuye a la seguridad alimentaria y el poder adquisitivo de 131.550 hogares abasteciendo tiendas subvencionadas. Su tasa de ejecución alcanzó el 93 %, con un costo total de 1.135.472.836 uguiyas. La puesta en marcha de los Almacenes Comunitarios de Seguridad superó con creces los objetivos iniciales: se instalaron 812 almacenes (frente a los 150 previstos), con un costo de 64.500.000 uguiyas, lo que representa un cumplimiento del 541,33 %.

60. El programa ALBARKA-TAAMIR ha impulsado el autoempleo y la inclusión económica mediante el desarrollo de actividades generadoras de ingresos y el apoyo a las cadenas de valor agropecuarias. También ha contribuido a la construcción de 17 grandes presas, al tiempo que promueve la cohesión social y la solidaridad comunitaria.

61. El programa CHEYLA ha mejorado el acceso a los servicios sociales básicos. En materia de educación, en 2024 se construyeron 120 infraestructuras escolares en siete departamentos desfavorecidos de Nuakchot, por un costo de 800.695.661 uguiyas, así como 24 centros educativos adicionales en el interior del país, por 335.432.759 uguiyas. La construcción de 1.912 nuevas aulas está en marcha. En el sector de la salud, se han construido y equipado cientos de centros y puestos sanitarios, y se han instalado cientos de sistemas de suministro de agua potable en zonas rurales. En el ámbito de la energía, se han puesto en marcha 11 centrales solares en cinco provincias y se está construyendo otra. Otras nueve localidades están en proceso de conexión a la red nacional, mientras se construyen dos redes locales en Rosso. El presupuesto total asignado a este componente asciende a 748 millones de uguiyas.

62. El programa DARI ha facilitado el acceso a la vivienda social mediante la construcción de nuevas unidades en varias ciudades.

Derechos humanos y medio ambiente (recomendaciones 130.81, 130.82, 130.83)

63. Consciente de su vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, Mauritania ha adoptado medidas importantes para fortalecer su marco institucional e integrar la dimensión climática en sus políticas públicas, en particular el Código del Medio Ambiente.

64. Con el fin de garantizar un enfoque inclusivo, el país ha definido como prioridades la elaboración de políticas y leyes adaptadas, la financiación de proyectos de adaptación y mitigación, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y locales, y la participación activa de las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones. En este marco se han creado grupos de trabajo multisectoriales y se ha establecido la Dirección del Clima y de la Economía Verde dentro del Ministerio de Medio Ambiente, encargada de coordinar las estrategias nacionales, integrar la resiliencia climática en la planificación del desarrollo y dirigir programas comunitarios de adaptación.

65. Mauritania participa regularmente en las Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, donde presenta sus compromisos. El país ha presentado su primer plan de contribuciones determinadas a nivel nacional actualizadas, que abarca los sectores de la energía, la agricultura, la silvicultura y los residuos. El segundo plan de aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional, la quinta comunicación nacional y el informe bienal de transparencia se encuentran en proceso de elaboración.

66. En 2024 se realizaron dos estudios relativos a la responsabilidad social empresarial y al impacto de las industrias extractivas en el disfrute de los derechos económicos y sociales.

Estado de derecho, lucha contra la impunidad y prohibición de la tortura y los malos tratos (recomendaciones 130.101, 130.106, 130.110, 130.111, 130.118, 130.119)

67. Los órganos competentes supervisan la privación de libertad. El fiscal de la República o su representante comprueba de manera regular las condiciones de los lugares de detención policial y la situación de las personas allí detenidas.

68. Los presidentes de las salas de acusación, los fiscales generales, los jueces de instrucción, los jueces de ejecución de penas y los fiscales de la República visitan periódicamente los establecimientos penitenciarios de su jurisdicción.

69. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y el mecanismo nacional de prevención de la tortura pueden visitar en cualquier momento —incluso sin previo aviso— todos los lugares donde pueda haber personas privadas de libertad.

70. Toda persona privada de libertad puede solicitar ser escuchada por los jueces o los funcionarios encargados de la inspección o la visita al establecimiento, sin que esté presente ningún miembro del personal penitenciario. Cuando se formula una denuncia o alegación de tortura, la autoridad competente debe iniciar una investigación de manera sistemática para determinar los hechos y, en su caso, iniciar una acción penal.

71. Los autores de actos de tortura cometidos durante interrogatorios son sistemáticamente llevados ante la justicia y sancionados en función de la gravedad de los hechos. Por ejemplo, en el caso RP101/2023, cuatro funcionarios públicos fueron condenados a cadena perpetua por actos de tortura, y un cómplice recibió una pena de 18 meses de prisión firme. Todos ellos fueron expulsados definitivamente de la función pública.

Condiciones de detención (recomendaciones 130.102, 130.103)

72. La reforma de la justicia penal y del sistema penitenciario constituye uno de los ejes del plan de acción para la aplicación del Documento Nacional de Reforma y Desarrollo del Sistema de Justicia, resultado de los Estados Generales de la Justicia celebrados en 2022-2023. Este eje incluye la creación de un cuerpo especializado de administración penitenciaria, la revisión del marco regulatorio en materia penitenciaria y la construcción y rehabilitación de infraestructuras penitenciarias conforme a las normas establecidas.

73. Las capacidades de los efectivos de la Guardia Nacional encargados de la vigilancia y la seguridad de establecimientos penitenciarios, así como del personal de la administración penitenciaria, se refuerzan de manera periódica mediante talleres de formación y sensibilización organizados por la administración en colaboración con sus principales asociados. La administración penitenciaria ha llevado a cabo varias sesiones de sensibilización sobre las Reglas Mandela, dirigidas a los efectivos de la Guardia Nacional que prestan servicio en los centros penitenciarios. Durante cuatro días, más de 200 oficiales, suboficiales y agentes de la Guardia Nacional participaron en un taller sobre el respeto de los derechos humanos, organizado en colaboración con el Estado Mayor de la Guardia Nacional. Asimismo, se distribuyen guías de buenas prácticas y folletos informativos sobre esta temática entre el personal penitenciario. Se organizaron dos talleres sobre el respeto de los derechos humanos en Kiffa y Aleg, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en los que participaron 60 personas. El Proyecto de Apoyo a la Reforma Judicial organizó un seminario en Nuakchot, al que asistieron 40 participantes. Varios funcionarios de la administración penitenciaria y de la Guardia Nacional realizaron viajes de estudio a Argelia, Marruecos, los Estados Unidos de América, Francia, Túnez, entre otros países, y participaron en conferencias sobre la cuestión, incluidas las reuniones bienales de la Asociación Africana de Servicios Correccionales, entre otras.

Administración de justicia y juicio justo (recomendación 130.104)

74. Se ha puesto en marcha una ambiciosa reforma estructural del sistema judicial con una duración prevista de cinco años. Coordinada por la Alta Comisión para la Reforma del Poder Judicial, tiene por objeto establecer un sistema judicial independiente, eficaz, accesible y conforme a las normas internacionales. La reforma se articula en torno a seis ejes estratégicos: mejorar el estatuto de los profesionales de la justicia, facilitar el acceso a la justicia, reforzar la eficacia y la transparencia del sistema judicial, reformar la justicia penal y el sistema penitenciario, impulsar la transición digital y desarrollar las infraestructuras judiciales.

75. Se ha establecido un calendario preciso de aplicación para el período 2024-2028, con indicadores de desempeño y una movilización multisectorial. Las actuaciones en curso se centran en la revisión de los códigos de procedimiento penal, de estupefacientes, y de procedimiento civil, comercial y administrativo, así como en la elaboración de códigos deontológicos para los magistrados, los funcionarios de justicia y las profesiones jurídicas y judiciales.

76. Se ha creado el Instituto Superior de la Magistratura y las Profesiones de la Justicia, cuya misión incluye, entre otras funciones, la competencia exclusiva en la formación de magistrados, secretarios judiciales, funcionarios de la administración penitenciaria y personal de la protección judicial de la infancia.

Trata de personas y formas contemporáneas de esclavitud (recomendaciones 130.62, 130.74, 130.105, 130.113, 130.114, 130.129, 130.130, 130.131, 130.132, 130.133, 130.134, 130.135, 130.136, 130.137, 130.138, 130.139, 130.140, 130.142, 130.143, 130.145, 130.146, 130.147, 130.149, 130.150, 130.58, 130.89)

77. Se han adoptado varias medidas ambiciosas para luchar contra la trata de personas, la esclavitud y las prácticas análogas. La aprobación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2020-2022 permitió estructurar una respuesta multisectorial que incluye acciones de sensibilización, fomento de las capacidades institucionales y represión penal. En este marco, se impartieron 17 talleres de formación para las autoridades judiciales, las fuerzas de seguridad y las organizaciones de la sociedad civil, se realizaron seis estudios analíticos sobre las formas contemporáneas de la trata, y se creó y se puso en funcionamiento el Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. El Mecanismo Nacional de Derivación y el Fondo de Apoyo y Asistencia a las Víctimas se establecieron, junto con un número telefónico gratuito (1916), para facilitar la presentación de denuncias y avisos.

78. La cooperación con los asociados internacionales, en particular con el ACNUDH, la OIT, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ha permitido profundizar en la reflexión sobre la aplicación de las Leyes núms. 2015-031 y 2020-017, así como adoptar una hoja de ruta operativa. Con el fin de garantizar una aplicación rigurosa de las disposiciones legales por parte de los magistrados y las fuerzas del orden, se difundió una circular interministerial conjunta (núm. 104-2021). Se llevaron a cabo 19 campañas nacionales de sensibilización y se produjeron cortometrajes destinados a concienciar a la población sobre los riesgos asociados a la trata, el trabajo forzoso y la discriminación.

79. Mauritania cuenta con un arsenal legislativo sólido para combatir la esclavitud y la trata de personas, respaldado por un mecanismo institucional de seguimiento y coordinación en el que participan el Ministerio de Justicia, la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil y el Ministerio Público. Una unidad especializada se encarga del seguimiento de los casos relacionados con violaciones de los derechos humanos, en particular los vinculados a la esclavitud. Estos esfuerzos han permitido dictar 95 condenas a penas de prisión firme, 21 condenas con suspensión de la pena, 39 absoluciones y 2 sobreseimientos.

80. El Ministerio de Justicia y las estructuras asociadas participan activamente en campañas de sensibilización, conmemoraciones e iniciativas como la caravana nacional contra la esclavitud y la trata de personas. La Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos, la Acción Humanitaria y las Relaciones con la Sociedad Civil ha desempeñado un papel fundamental en la documentación de los casos, la formación de 390 ONG en técnicas de seguimiento y su intervención en los procesos judiciales en calidad de parte civil. Asimismo, Mauritania ha afirmado su liderazgo regional al organizar la conferencia subregional sobre la esclavitud en el Sahel, situando la lucha contra estas prácticas entre las prioridades de los Estados miembros del G5 del Sahel.

81. Además de las disposiciones penales vigentes, el decreto relativo a la protección de las víctimas y la orden sobre el mecanismo de derivación permiten coordinar la detección, protección y asistencia a las víctimas, y garantizar su remisión a los servicios apropiados para que reciban una atención adecuada.

82. El Tribunal Especializado de Lucha contra la Esclavitud, la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes dispone de recursos suficientes, consignados en el presupuesto del Estado, para su funcionamiento. Sus sesiones se sufragan con cargo a los gastos de la justicia penal, correccional y de policía, y se han puesto medios de transporte adecuados a disposición de sus miembros.

Derechos relacionados con el matrimonio y la familia (recomendaciones 130.163, 130.164, 130.165, 130.166)

83. El artículo 10 de la Constitución reconoce que la familia es la unidad básica de la sociedad. La familia se funda en el matrimonio, por el que un hombre y una mujer se unen con el propósito de una vida conyugal duradera.

84. Se ha adoptado una política familiar destinada a abordar los problemas de la familia y responder a sus aspiraciones, de conformidad con los valores sociales y las exigencias del desarrollo. Una dirección central se encarga de vigilar la aplicación de esta política.

85. El Programa Nacional para la Promoción y la Estabilidad de la Familia se ha revitalizado. En este contexto, se elaboró un plan de acción integral basado en la realidad de la familia mauritana, que identifica los desafíos a los que se enfrenta y los factores que obstaculizan su cohesión y propone medidas para fortalecerla y permitirle cumplir sus funciones sociales y educativas.

86. En el marco de esta política, se creó la caja de recaudación de la pensión alimenticia (Nevagha). Las unidades de tratamiento de los litigios familiares gestionaron 8.250 conflictos familiares en 2024.

Derecho a la salud (recomendaciones 130.168, 130.169, 130.170)

87. Desde el inicio de la pandemia se puso en marcha un Plan Nacional de Solidaridad y de Respuesta a la COVID-19, que permitió mitigar los efectos de la crisis sanitaria sobre las poblaciones vulnerables. Además de la distribución de alimentos, las ayudas en efectivo y la exención de determinados impuestos, el plan contribuyó a mejorar las infraestructuras sanitarias, prestando particular atención a las personas de edad, mediante medidas específicas de protección sanitaria y social, como la gratuidad de determinados cuidados, la vacunación prioritaria y el apoyo en materia de seguridad alimentaria.

88. Se reforzó la capacidad de los hospitales con la contratación de personal médico, la instalación de centros de detección y vacunación en todo el territorio nacional y la puesta en marcha de campañas de sensibilización a gran escala.

Derecho a la educación (recomendaciones 130.176, 130.178, 130.179, 130.180, 130.183, 130.184, 130.185, 130.186, 130.187, 130.189, 130.190, 130.191, 130.238)

89. El Ministerio de Educación Nacional y de la Reforma del Sistema Educativo, a través del proyecto SWEDD, ejecutó varias acciones estructurales, entre ellas la redistribución de más de 40.000 ejemplares de manuales escolares para las clases del tercer curso de secundaria, el pago de 48.619 horas de indemnizaciones complementarias en beneficio de las clases de examen, la concesión de 12.000 becas escolares a niñas procedentes de entornos desfavorecidos, la renovación y el equipamiento de 57 bloques de letrinas en los centros de enseñanza secundaria seleccionados, así como la actualización de 2.000 tabletas electrónicas y la difusión de 15 cuadernos pedagógicos y 37 nuevos cuadernos de clase, que cubren las materias fundamentales.

90. La aprobación de la Ley núm. 2024-023 del Sistema Educativo Nacional amplió la escolarización obligatoria a todo el ciclo de la enseñanza básica y estableció la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza primaria y secundaria para todos los niños de 6 a 15 años. Se han adoptado medidas específicas para garantizar el acceso de los niños con discapacidad a la educación, mediante la adaptación de los programas escolares y la elaboración de una estrategia nacional para la inserción profesional y la promoción de sus derechos. Concretamente, su derecho a la educación está garantizado por la ley relativa a la promoción y protección de las personas con discapacidad.

91. La calidad de la enseñanza ha mejorado gracias a la modernización de la formación inicial y a la unificación de los programas de las escuelas de formación de docentes, que ahora se basan en un sistema modular que refuerza los componentes académicos y profesionales. Para acceder a estas escuelas se requiere ahora una calificación mínima en el idioma en que se impartirá la enseñanza. Se identifican las necesidades de aprendizaje continuo y se organizan sesiones de capacitación para responder a dichas necesidades. Se está trabajando en el desarrollo de una plataforma digital destinada a facilitar la autoformación y la enseñanza a distancia. El sistema educativo se apoya en los pilares de calidad, gobernanza y oferta educativa, lo que ha permitido reforzar el acompañamiento pedagógico mediante la contratación de 10.000 docentes y maestros.

92. Gracias al proyecto SWEDD y a las iniciativas nacionales, se han creado 325 espacios seguros, que han beneficiado a más de 18.000 niñas y adolescentes. Otras 5.914 niñas han

recibido formación profesional en 16 especialidades en el Centro de Capacitación para el Empoderamiento de las Mujeres.

Educación, formación y sensibilización en materia de derechos humanos (recomendaciones 130.177, 130.181, 130.182)

93. Se revisaron varios programas con el fin de integrar progresivamente contenidos relativos a los derechos humanos en el sistema educativo. A tal efecto, se firmó un acuerdo para incorporar módulos de educación en derechos humanos en los planes de estudio, con el objetivo de sensibilizar a los alumnos sobre los valores de la dignidad, la igualdad y la ciudadanía responsable desde edades tempranas.

94. Se han suscrito acuerdos de colaboración con el fin de reforzar la formación en derechos humanos de los estudiantes de la Escuela Nacional de Juventud y Deporte, la Escuela Nacional de Administración, Periodismo y Magistratura y la Escuela Nacional de Policía.

Participación de las mujeres en la vida política y pública (recomendaciones 130.231, 130.232, 130.233, 130.234, 130.235)

95. Se ha proseguido la labor encaminada a aumentar la participación de las mujeres y de los grupos marginados en la vida política y pública. El marco jurídico se ha consolidado para garantizar una mayor representación de las mujeres en los órganos ejecutivos, legislativos y de toma de decisiones. En este sentido, la adopción de medidas específicas, como el establecimiento de cuotas y la promoción de la igualdad de oportunidades, ha permitido aumentar de forma progresiva la presencia femenina en los órganos constituidos por elección o designación.

96. El Gobierno mantiene su compromiso de preservar y reforzar los mecanismos que facilitan el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad, proseguir las reformas y los programas destinados a incrementar su representación en los órganos ejecutivos, legislativos y de toma de decisiones, promover su autonomía y participación activa en la vida pública y política, mejorar de manera continua las cuotas de representación femenina y redoblar los esfuerzos para garantizar una participación inclusiva.

Violencia contra las mujeres (recomendaciones 130.51, 130.52, 130.54, 130.56, 130.108, 130.109, 130.192, 130.193, 130.194, 130.195, 130.196, 130.197, 130.198, 130.199, 130.201, 130.202, 130.203, 130.204, 130.205, 130.207, 130.208, 130.209, 130.210, 130.211, 130.212, 130.213, 130.214, 130.215, 130.216, 130.217, 130.218, 130.219, 130.63, 130.67, 130.68, 130.156, 130.206, 130.226, 130.200)

97. La lucha contra la violencia de género, que incluye la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, es un eje prioritario de la política nacional de protección y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas.

98. Se ha establecido un importante dispositivo nacional, que incluye, entre otros mecanismos:

- El Comité Nacional de Lucha Contra la Violencia de Género, encargado de coordinar las acciones multisectoriales.
- La Comisión Nacional de Lucha contra el Matrimonio Infantil, orientada a prevenir y erradicar esta práctica.

99. Las medidas destinadas a combatir la mutilación genital femenina se inscriben en el Plan de Acción de la Estrategia Nacional correspondiente.

100. Con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, se organizan actividades anuales conjuntamente con los sectores de la justicia, los asuntos islámicos y la salud, así como con los asociados de la sociedad civil. Estas actividades incluyen la formación de los actores implicados, el apoyo a las víctimas, la apertura de centros de acogida y orientación para las víctimas y su acompañamiento social, psicológico y jurídico.

101. El proyecto de ley Karama, relativo a la lucha contra las violencias contra las mujeres y las niñas, ha sido objeto de varias consultas con la sociedad civil, incluida la Fundación de

los Ulemas de Mauritania. Este proyecto de ley abarca todas las formas de violencia susceptibles de afectar a las mujeres y las niñas y armoniza la definición de violación con las normas internacionales.

102. Se han puesto en marcha importantes iniciativas para combatir la impunidad por las vulneraciones cometidas por agentes del Estado. Se han aprobado leyes que tipifican como delito la tortura y la esclavitud, y varios agentes han sido condenados a penas severas y han sido objeto de sanciones disciplinarias ejemplares.

103. Constituye infracción penal todo daño que se cause o se trate de causar a los órganos genitales de una niña, ya sea mediante infibulación, insensibilización o cualquier otro procedimiento.

Personas con discapacidad: independencia, inclusión (recomendaciones 130.254, 130.257, 130.258, 130.255, 130.256, 130.259)

104. En 2024 se adoptó la Estrategia Nacional de Inclusión y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de responder a las prioridades de estas personas, que representan más del 10 % de la población, según el quinto Censo General de Población y Vivienda. Uno de los ejes centrales de la estrategia se centra en la protección social, con el fin de compensar los costos asociados a la discapacidad como factor de perpetuación de la pobreza, lo que contribuye directamente a la consecución del ODS 1.

105. Se han adoptado medidas financieras y de protección social en favor de las personas con discapacidad, entre ellas:

- Un aumento anual del presupuesto para el seguro de salud de las personas con discapacidad y las ayudas en efectivo para los niños con discapacidades múltiples.
- El establecimiento de programas para empoderar a las personas con discapacidad.
- La creación de una plataforma ministerial para facilitar el acceso a los servicios del Ministerio de Acción Social.
- La firma de un convenio de seguro de salud que cubre a varios miles de personas con discapacidad.
- La escolarización de los niños con discapacidad en el marco del Programa Nacional de Desarrollo del Sector Educativo.
- La apertura de sucursales del centro de formación y promoción social de los niños con discapacidad.
- La capacitación de 90 formadores en autismo, braille y lengua de señas.
- La puesta en funcionamiento del canal de televisión EL-OUSRA, que contribuye a sensibilizar a la población y a promover la educación de los niños con discapacidad.
- La expedición de la tarjeta de persona con discapacidad.
- El establecimiento de programas específicos de ayudas en efectivo y becas para niños con discapacidad.

Niños (recomendaciones 130.239, 130.240, 130.241, 130.242, 130.243, 130.244, 130.246, 130.247, 130.248, 130.53, 130.55, 130.245, 130.249, 130.250, 130.253)

106. En aplicación del Código del Trabajo y del Código General de Protección de la infancia, se aprobó la Orden núm. 0066, de 17 de enero de 2022, que prohíbe el empleo de menores de 18 años en trabajos que entrañen riesgos para su salud física o mental. La orden establece una lista de actividades peligrosas prohibidas para los niños en sectores como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la construcción y obras públicas, así como en determinadas actividades de la economía informal, entre ellas el trabajo doméstico y la mendicidad. Esta lista se revisa cada cuatro años en colaboración con los interlocutores sociales.

107. El Segundo Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil 2022-2026, elaborado con el apoyo de la OIT, tiene en cuenta las recomendaciones del Llamamiento a la

Acción de Durban para la Eliminación del Trabajo Infantil (mayo de 2022), los efectos de la COVID-19 en el trabajo infantil, el refuerzo de las instituciones a nivel nacional y regional y la movilización de los recursos necesarios.

108. Mauritania se ha alineado con las recomendaciones de la Declaración Tripartita de Nuadibú (15 de julio de 2022) y con los estudios de la OIT y UNICEF que demuestran que la protección social contribuye a reducir el trabajo infantil y favorece la escolarización.

Empoderamiento de la mujer (recomendaciones 130.85, 130.221, 130.222, 130.223, 130.224, 130.225, 130.227, 130.228, 130.229, 130.230)

109. El marco normativo y las estrategias nacionales tienen como objetivo promover la participación de las mujeres en la vida pública y reducir la desigualdad de género.

110. El desarrollo del bienestar social y la adopción de medidas de discriminación positiva en favor de las mujeres siguen siendo un eje central de la agenda de la Delegación General de Solidaridad Social y Lucha contra la Exclusión. Más del 90 % de los beneficiarios del programa TEKAVOUL son mujeres. El importe de la ayuda se transfiere a la persona que asume principalmente la crianza de los niños. Las mujeres rurales destacan la transparencia y equidad del sistema, además del apoyo que contribuye a aliviar sus dificultades y cargas cotidianas.

111. Con cada transferencia, se invita a las beneficiarias a participar en sesiones de promoción social destinadas a fomentar cambios de mentalidad y de hábitos.

112. En estas sesiones se tratan temas como la lactancia materna, la nutrición, el seguimiento médico, la higiene, el saneamiento, el desarrollo, los derechos de las mujeres y de los niños, y otros aspectos que afectan a la vida cotidiana de las personas o que pueden mejorar sus prácticas y tener un impacto positivo en sus condiciones de vida.

Migrantes (recomendaciones 130.262, 130.263, 130.264, 130.265)

113. El empleo de trabajadores domésticos —mujeres y hombres— está regulado por la Orden núm. 797. La Inspección de Trabajo pone a disposición de los empleados y los empleadores modelos de contrato de trabajo doméstico, cuya firma y registro son obligatorios para dar validez a la relación laboral.

114. El empleador está obligado a someter al trabajador doméstico a un reconocimiento médico antes de su contratación. Los salarios mínimos correspondientes a las categorías de trabajadores domésticos son iguales o superiores al salario mínimo interprofesional garantizado y son determinados libremente por las partes.

115. El empleado doméstico contratado fuera del lugar de trabajo o trasladado por el empleador durante la ejecución del contrato tendrá derecho al pago de los gastos de viaje.

Refugiados y solicitantes de asilo (recomendaciones 130.261, 130.266)

116. Mauritania ha reforzado su marco jurídico e institucional para la protección de los refugiados, en cumplimiento de sus compromisos internacionales. La aprobación del Decreto núm. 2022-063 permitió armonizar la legislación nacional con la Convención de Ginebra de 1951, de Convención de la Unión Africana de 1969 y el Protocolo de 1967, y consagrar al mismo tiempo las garantías procesales, el derecho de recurso y el principio de no devolución.

117. La Comisión Nacional Consultiva de Refugiados, en coordinación con el ACNUR y las ONG asociadas, se encarga de examinar las solicitudes de asilo, garantizar la protección de los refugiados y apátridas, y buscar soluciones duraderas, como la integración local o el reasentamiento.

118. Los refugiados tienen acceso, en condiciones de igualdad, a los servicios esenciales (salud, educación, empleo y seguridad social). Los programas sociales Tekavoul, El Maouna y Al Barkha incluyen a los hogares compuestos por refugiados entre sus beneficiarios. Asimismo, en el campamento de M'Berra —donde a finales de 2023 residían más de 153.000 refugiados— se han construido infraestructuras educativas y sanitarias.

119. Ante el aumento del número de refugiados malienses (con la llegada de unos 55.000 nuevos refugiados en 2023), Mauritania prosigue sus esfuerzos en materia de protección de los grupos vulnerables y de integración. Se ha elaborado una hoja de ruta nacional destinada a garantizar el acceso equitativo de los niños refugiados a la educación.

III. Estado de aplicación de los compromisos voluntarios

120. Mauritania apoya activamente los esfuerzos dirigidos a promover y proteger la dignidad humana, y contribuye a los debates e iniciativas desarrollados en foros islámicos, árabes, africanos e internacionales.

IV. Nuevos retos: avances y obstáculos

121. La aplicación de algunas recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo, en particular sobre la ratificación de algunos instrumentos internacionales y la aprobación de determinados textos nacionales, plantea ciertas dificultades. No obstante, el país ha logrado avances significativos en lo que respecta al fortalecimiento de su marco institucional y legislativo, la armonización de su legislación con las normas internacionales y la consolidación de los mecanismos de seguimiento y evaluación. Estos esfuerzos reflejan su determinación de superar los obstáculos y garantizar el pleno cumplimiento de sus compromisos en materia de derechos humanos.

V. Dificultades que pueden requerir el apoyo de la comunidad internacional

122. Como país en desarrollo, Mauritania afronta desafíos que inciden en el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Entre los principales desafíos figuran:

- La insuficiencia de recursos humanos y financieros de las instituciones y organizaciones encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos.
- La limitada especialización de los magistrados y auxiliares de justicia en cuestiones de derechos humanos.
- La necesidad de reforzar la cultura de los derechos humanos y aumentar la sensibilización al respecto en todos los niveles de la sociedad.

123. Estos desafíos ponen de relieve la importancia de la cooperación y del apoyo de la comunidad internacional para acompañar a Mauritania en sus esfuerzos por consolidar su capacidad institucional y promover una cultura sostenible de los derechos humanos.

124. La aplicación de la Estrategia Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos 2024-2028 requiere un importante apoyo de los asociados técnicos y financieros.

Conclusión

125. El Gobierno de la República Islámica de Mauritania reafirma su compromiso con los derechos humanos y el bienestar de todos sus ciudadanos. Los avances logrados en los ámbitos de la educación, la salud, la protección social, la inclusión de las personas vulnerables, la lucha contra el trabajo infantil y la violencia de género, así como en la protección del medio ambiente, son prueba de esta voluntad.

126. El Gobierno expresa su agradecimiento a sus asociados internacionales y a todos los actores por el apoyo prestado, y pide una mayor cooperación para superar los desafíos pendientes, acelerar la aplicación de las recomendaciones y avanzar hacia la consecución de los ODS.